

## RESOLUCIÓN NO. 01-0136 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.780 del 6 de marzo de 2006 en el sentido de reconocer el cambio de propietario del establecimiento de educación formal, de naturaleza privada denominado "**FUNDACION COLEGIO CLARA CASAS MORALES**", Calendario **A**, con código DANE **311001002452**".

### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C., DIRECCION LOCAL DE EDUCACIÓN DE USAQUEN

Dirección Local de Educación de Usaquén, En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Distrital No. 310 de 2022 y en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Ley 1651 de 2013, Decreto 1075 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el **Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075, establece que: "Modificaciones.** Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.

Que mediante radicado N° **E-2024-178512 del 27 de noviembre de 2024**, la señora María Clara Muñoz Aparicio identificada con cédula de ciudadanía No. 41.734.363 Representante legal Fundación Educativa Clara Casas Morales con NIT 830.029.224-0, entidad sin ánimo de lucro solicito el cambio de propietario y el cambio de rectora de la institución quien en adelante será de propiedad de Colegios Colombianos S.A.S. identificada con NIT 901.347.798-7, representado legalmente por el señor Pablo Jaramillo Quintero.

Qu el establecimiento educativo denominado "**FUNDACION COLEGIO CLARA CASAS MORALES**", Calendario **A**, con código DANE **311001002452**, funciona en la carrera 8G # 168-30 de Bogotá. El establecimiento educativo presta el servicio en jornada única, ofrece los niveles de educación preescolar, grados: Prejardín, Jardín, Transición, educación básica, grados: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, educación media, grados: 10, 11, de acuerdo con la Licencia de Funcionamiento consagrada en la Resolución número 780 del 06/03/2006 por la cual modificó parcialmente las resoluciones 289 de 2 de mayo de 1968, 680 del 20 de septiembre de 1969, 1225 del 27 de noviembre de 1970, 408 de 11 de mayo de 1971, 1238 del 14 de septiembre de 1972, 0771 del 4 de junio de 1973 y la 064 del 22 de mayo de 1974.

## RESOLUCIÓN NO. 01-0136 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.780 del 6 de marzo de 2006 en el sentido de reconocer el cambio de propietario del establecimiento de educación formal, de naturaleza privada denominado "**FUNDACION COLEGIO CLARA CASAS MORALES**", Calendario **A**, con código DANE **311001002452**".

Que **COLEGIOS COLOMBIANOS S.A.S** Nit: 901.347.798-7, representado legalmente por el señor Pablo Jaramillo Quintero, identificado con cedula de ciudadanía N°11.203.863, inscrita en Cámara de Comercio según Matrícula No. 03197112, con domicilio principal: Calle 74 C 7 28 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: contabilidad@innovaschools.edu.co Teléfono comercial 3102608342

Que para tal efecto se anexó contrato de compraventa de institución educativa celebrado el 25 de noviembre de 2024, certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición 12 de noviembre de 2024 de **COLEGIOS COLOMBIANOS S.A.S**, certificado de existencia y representación legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CLARA CASAS MORALES**, identificada con NIT 830.029.224-0, expedido por Secretaría de Educación de Bogotá y hoja de vida de la nueva rectora.

Que es función de la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., determinar la situación legal de los establecimientos educativos de su jurisdicción.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Resolución N.º 780 del 6 de marzo de 2006, y las demás resoluciones modificadas por esta referidas en la parte motiva del presente acto administrativo, en el sentido de reconocer como nuevo propietario a la sociedad comercial **Colegios Colombianos S.A.S**, identificada con NIT **901.347.798-7**, con Matrícula No. **03197112** ante Cámara de Comercio de Bogotá, representado legalmente por el señor Pablo Jaramillo Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.203.863 del establecimiento educativo denominado "**Fundación Colegio Clara Casas Morales**", Calendario **A**, con código DANE **311001002452**, ubicado en la carrera 8G # 168-30 de Bogotá, quien presta el servicio educativo en jornada única, ofrece los niveles de educación preescolar, grados: Prejardín, Jardín, Transición, educación básica, grados: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, educación media, grados: 10, 11, y bajo la dirección de la licenciada **Mónica Ramírez Peñuela**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 52.416.756 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás partes de la Resolución N.º: 780 del 6 de marzo de 2006 y las demás resoluciones modificadas por esta referidas en la parte motiva no tendrán modificación alguna.



## RESOLUCIÓN NO. 01-0136 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.780 del 6 de marzo de 2006 en el sentido de reconocer el cambio de propietario del establecimiento de educación formal, de naturaleza privada denominado "**FUNDACION COLEGIO CLARA CASAS MORALES**", Calendario **A**, con código DANE **311001002452**".

**ARTICULO TERCERO** La autorización que se otorga en esta resolución tendrá vigencia mientras no sea suspendida o cancelada mediante acto administrativo motivado con base en el proceso de evaluación periódica que realiza la Secretaría de Educación.

**ARTICULO CUARTO:** La Secretaría de Educación de Bogotá, en ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia a través del Equipo Central de Inspección y Vigilancia, verificará de oficio o a solicitud de parte en cualquier tiempo el cumplimiento de los requisitos legales y demás condiciones que regula el servicio público educativo que ofrecerá la institución, para tomar las medidas correctivas o sancionatorias pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD:** La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible al público (cartelera) de la Institución Educativa.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN Y RECURSOS:** Notificar el presente acto administrativo al Propietario o Representante Legal del establecimiento educativo o a su apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, artículos 66-68), indicando que contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, acorde con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.(CPACA)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024

  
**EDUARDO ANTONIO ROJAS LOZANO**  
Director

Dirección Local de Educación Local de Usaquén

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Luz Marina Vergara	Profesional Univ.	Reviso	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
Dirección Local de Educación de Usaquén

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Que mediante **RESOLUCIÓN NO. 01-0136 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024**, por la cual se modifica parcialmente la **Resolución No.780 del 6 de marzo de 2006** en el sentido de **reconocer el cambio de propietario del establecimiento** de educación formal, de naturaleza privada denominado "**FUNDACIÓN COLEGIO CLARA CASAS MORALES**", Calendario A, con código DANE **311001002452**; quien en adelante será de propiedad de **Colegios Colombianos S.A.S.** identificada con NIT **901.347.798-7**, representado legalmente por el señor Pablo Jaramillo Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.203.863, a quien se le notifica a través de apoderada, doctora **EMANUELA GUEVARA FADUL** con cédula de ciudadanía número **52'997.120** y a la señora **MARÍA CLARA MUÑOZ APARICIO** con cédula de ciudadanía número **41'734.363** de **Bogotá D.C.** en calidad de representante legal de la Fundación Educativa Clara Casas Morales con NIT 830.029.224-0, entidad sin ánimo de lucro, a los diecisiete (17) días del mes de **diciembre** del año dos mil veinticuatro (**2024**).

Se le hace saber a los notificados que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la dirección Local de Educación de "Usaquén" en los términos del artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nombre del notificado: Maria Clara Muñoz

Firma del Notificado: Ma. Clara Muñoz

\_\_\_\_\_ C.C No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del notificado: Emanuela Guevara Fadul

Firma del Notificado: Emanuela Guevara F.

\_\_\_\_\_ C.C No. 52997120 de Bta

Nombre del funcionario que notifica: LUZ MARINA VERGARA PORRAS

Firma del funcionario que notifica: [Firma]

**Nota:** Una vez notificada de la presente resolución a la señora **María Clara Muñoz Aparicio** en calidad de representante legal de la Fundación y a la Doctora **Emanuela Guevara Fadul** en calidad de apoderada del nuevo propietario del Establecimiento Educativo denominado **Fundación Colegio Clara Casas Morales** manifestó en forma expresa que (SÍ/NO) SÍ renuncia a los términos de ejecutoria.

Firma: Ma. Clara Muñoz Firma: Emanuela Guevara F.  
C.C: 41.734.363 CC: 52997120 de Bta